



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087 - 2023/MDLC-ALC

La Cruz, 07 de Marzo del 2023.

VISTO: El Informe N° 028-2023/MDLC/OGPYP, de fecha 07 de Marzo del 2023, elevado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Cruz, solicitando la formalización de la aprobación de las modificaciones presupuestales a nivel funcional programático durante el mes de Febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2022-MDLC, de fecha 27 de Diciembre de 2022, y con Resolución de Alcaldía N° 349-2022-MDLC-ALC de fecha 29 de Diciembre del 2022, se aprobó y promulgo, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de la Cruz para el año fiscal 2023, como lo establece la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y en cumplimiento al Artículo 29° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, es responsabilidad de los gobiernos locales mantener actualizado el marco legal del presupuesto, aprobado mediante documento resolutivo las correspondientes modificaciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28607- Ley de Reforma Constitucional en concordancia con la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, define a las Municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeto al ordenamiento jurídico.

Que según el artículo 6° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que mediante el Informe N° 028-2023- MDLC/OGPYP, de fecha 07 de Marzo del 2023, elevado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Alcaldía lo siguiente: "(...) Que, durante el mes de Febrero del año 2023 se han realizado las notas de modificación presupuestal a nivel Funcional programático (Tipo 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones") con la finalidad asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias y la priorización de gastos, alcanzándose las **Notas de Modificación Presupuestal N° 01, 03, 04, 06, 07, 08, 09** adjuntas al presente para su formalización mediante documento resolutivo, para la aprobación.

Que, al amparo del Art 47.2° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva para Ejecución de Presupuestal N° 005-2023-EF/50.01, la misma que establece en el Art. 29 numeral 29.1 establece que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento.

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087 - 2023/MDLC-ALC

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar.

Las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático de la Municipalidad Distrital de la Cruz, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto

Artículo 2°.- Sustentación.

La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" N° 01, 03, 04, 06, 07, 08, 09 emitidas durante el mes de Febrero 2023.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución.

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

Keefaf

Roberto Carlo Carrillo Zavala
ALCALDE

